

RESOLUCIÓN N° 111625 DEL 24 MAY 2021**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° SI-CMA-03-2021**

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de Marzo de 2020, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 de 2020 y 016 del 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que atendiendo a las obligaciones que establece la Constitución Nacional y en particular dando cumplimiento a las necesidades de la Administración se requiere iniciar el proceso de concurso de méritos abierto que permita contratar la INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SOLUCIONES VIALES DE LAS INTERSECCIONES LOCALIZADAS ENTRE PR64+000 - PR72+0084 EN LA RUTA 2509 SOBRE EL MUNICIPIO DE ITAGUI.
3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
4. Que el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1990, establecen la modalidad y procedimiento del concurso de méritos en atención al objeto contractual, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
5. Que para adelantar el proceso de concurso de méritos abierto, se cuenta con los estudios y documentos previos, estudios del sector, estudios técnicos, matriz de riesgo, anexo presupuesto oficial y el pliego de condiciones y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) y en la Secretaría de

Infraestructura ubicada Carrera 51 N°51-55 segundo Piso, Edificio judicial, Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI.

6. Que el día 12 de abril de 2021 se publico en el SECOP II los estudios previos, estudios del sector, anexo técnico, anexo presupuesto, matriz de riesgo, proyecto de pliegos y sus anexos y el aviso de convocatoria de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2, para participar en el proceso las respectivas veedurías públicas.
7. Que para adelantar el proceso de concurso de méritos abierto que aquí se trata, se tiene un presupuesto oficial por valor total de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$870.559.640), INCLUIDO IVA., valor definitivo después de haber realizado unas correcciones aritméticas con los ajustes de los dígitos en decimales a números enteros. Para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 956 del 11 del mes mayo de 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.
8. Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el periodo de publicación, esto es, desde el 12 al 20 de mayo de 2021.
9. Que el 24 de mayo tal como estaba establecido en el cronograma inicial se dio respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones.
10. Que el plazo para la presentación de propuestas y la evaluación de las mismas, se desarrollarán en la fecha y hora señalados dentro del mismo cronograma y a través del SECOP II portal único de contratación (PUC).
11. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los Artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.
12. Que como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Itagüí, considera procedente ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° SI-CMA-03-2021 cuyo objeto es: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SOLUCIONES VIALES DE LAS INTERSECCIONES LOCALIZADAS ENTRE PR64+000 - PR72+0084 EN LA RUTA 2509 SOBRE EL MUNICIPIO DE ITAGUI.
13. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección objetiva.
14. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario designar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos designados para el efecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SI-CMA-03-2021** cuyo objeto es: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SOLUCIONES VIALES DE LAS INTERSECCIONES LOCALIZADAS ENTRE PR64+000 - PR72+0084 EN LA RUTA 2509 SOBRE EL MUNICIPIO DE ITAGUI, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$870.559.640), INCLUIDO IVA. Para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 956 del 11 de mayo de 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página del del SECOP II portal único de contratación (PUC), a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del presente proceso de Concurso de Meritos Abierto.

ACTIVIDAD	Fecha	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación del Aviso de Convocatoria Publica	12 de mayo de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de condiciones	12 de mayo de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 20 de mayo de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Respuesta a observaciones proyecto de pliego de condiciones	24 de mayo de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	24 de mayo de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo	Hasta el 26 de mayo de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	28 de mayo de 2021 hasta las 18:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para expedir adendas	28 de mayo de 2021 Hasta las 19:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar propuestas y cierre del plazo del Concurso de Méritos	Hasta las 8:30 horas del 01 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

Apertura de las propuestas	A las 8:35 horas del 01 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
PLAZO PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO (artículo 2.2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 segundo inciso. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la Adjudicación del contrato.	Hasta el 10 de junio de 2021.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	3 de junio de 2021 Hasta las 23:59	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 8 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Respuesta a observaciones al informe	10 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Comunicación orden de elegibilidad y apertura del sobre económico	10 de junio de 2021 a las 3:00 pm	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación resolución de adjudicación o de declaración de desierto	11 de junio de 2021 hasta las 11:59 pm	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Fecha prevista para la suscripción del Contrato.	15 de junio de 2021	Secretaría Jurídica, Cuarto piso de la carrera 51 No 51-55 edificio alcaldía.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16 de junio de 2021	Secretaría Jurídica, Cuarto piso de la carrera 51 No 51-55 edificio alcaldía.
Fecha prevista para la aprobación de las pólizas e inicio de ejecución del contrato	16 de junio de 2021 o cuando se suscriba el acta de inicio	Secretaría Jurídica del Municipio de Itagüí en la carrera 51 No 51-55 edificio alcaldía, cuarto piso

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través del SECOP II Portal Único de Contratación (PUC) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso de selección de subasta inversa presencial.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en la Asesora de Procesos Contractuales del Municipio de Itagüí la competencia para presidir y dirigir las Audiencias obligatorias y las que fueren necesarias dentro del trámite del proceso de Concurso de Méritos Abierto.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el comité evaluador por las siguientes personas: Por el Subsecretario de Infraestructura, la Asesora de Procesos Contractuales y un profesional universitario (abogado) de la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en el En el SECOP II a través del portal Único de Contratación (PUC).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ

Secretario Jurídico
Ordenador del Gasto

APRUEBA RESPONSABLE OPERATIVO:	Wilfredo Madrigal Hoyos Secretario de Despacho Secretaría de Infraestructura	
PROYECTÓ:	Gerardo Alberto Montoya Tamayo Profesional Universitario. Secretaría Jurídica	
REVISÓ:	Elio Suarez Acosta Profesional Universitario Secretaría Jurídica	